

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: A su despacho el presente proceso, informándole que la parte demandada solicita a través de un correo distinto al informado en la demanda, que se le envíe copia de la demanda y anexos del proceso de la referencia, a fin de notificarse. A su vez la parte demandante a través de apoderado judicial allega las constancias de notificaciones personal y por aviso. Sírvasse proveer. –

Barranquilla, 09 de diciembre de 2022.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD. Barranquilla, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022). -

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente digital, se avizora que la demandada en fecha 3 de octubre de 2022 a través de un correo distinto al informado en la demanda, solicita el envío de la demanda y anexos para notificarse y buscar un abogado de oficio. Sin embargo este despacho mediante correo institucional le solicitó comparecer al despacho de manera presencial para su respectiva notificación personal, debido que dentro del expediente no obra el correo electrónico desde el que hace dicha solicitud.

Ahora bien, en aras del debido proceso, resulta menester que este despacho ordene por secretaria, el traslado del envío de la demanda y anexos a la parte demandada, al correo electrónico aportado en el acápite de notificaciones de la demanda, el cual se allegaron las evidencias correspondientes de la manera como se obtuvo dicho correo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

Así las cosas, el Juzgado,

RESUELVE

1. Ordenar por secretaria, dar traslado del envío de la demanda y anexos a la parte demandada, al correo electrónico aportado en el acápite de notificaciones de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ

FRO.

Firmado Por:
Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlántico

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab39f1cf5f3c8135707087d12a4f1a9c16a78ca7a2c2b9a35d16409425da87ae**

Documento generado en 15/12/2022 01:08:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>